CONTRATO DE OBRAS N° 03/2012.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2012.-

En la Ciudad de Yguazú, República del Paraguay a los siete días del mes de diciembre del año dos mil doce, por un lado la ***Municipalidad de Yguazú***, representada en este acto por ***el Intendente Municipal Econ. Roberto Ramírez Salinas,*** con Cédula de Identidad N° 1.260.836.-, ***y Derlis Zárate González*** en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil N° 3.652.581.-, para los efectos legales correspondientes, quienes fijan domicilio en la Avda. Carlos A. López esq. 14 de Mayo, de esta ciudad, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma ***Tecnometal*** con **RUC 1.287.393-4,** y representado en este acto por ***Benicio Aguilera*** con Cedula de Identidad Civil N° 1.287.393, domiciliada en la calle 2 de mayo 1791 e/ Cnel. J. Sánchez, km 37 Bo. Pablo Rojas de Ciudad del Este, República del Paraguay, denominado en adelante el **PROVEEDOR**; denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.--------

PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación a la **"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km 60"** a la Municipalidad de Yguazú, y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.----------

SEGUNDA: NORMAS DE APLICACIÓN

El presente Contrato estará regido por las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 06/2011, que establece el presupuesto de la Municipalidad, supletoriamente por las disposiciones de la Ley de la Administración Financiera del Estado, y la Ley del Presupuesto General de la Nación para el período del presente ejercicio fiscal y el código civil.--

TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) El Texto del Presente Contrato;

b) Todos los Documentos presentados por el Oferente;

c) Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas proveídos por la Municipalidad de Minga Guazú para el llamado de Licitación;

d) Adendas

e) Resolución de Adjudicación;

f) Informe Del Comité de Evaluación;

g) Acta Labrada en la Oportunidad de la Apertura de Ofertas;

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciados anteriormente.-

CUARTO: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03.

1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo **520** con fuente de financiamiento de Royalties de la Municipalidad de Yguazú.----------

2. Esta contratación está incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID Nº 248.097.----------

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de Ley Nº 2051/03)

1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2012 "**Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km 60**" convocado por la Unidad Operativa de

Contrataciones de la Municipalidad de Yguazú, la adjudicación realizada por la Resolución I.M. N° 388/2012 de fecha 04 de diciembre de 2012. ----------

SEXTA: VIGENCIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO.

1. El plazo de vigencia de este contrato será de (90) días y entrará en vigencia desde el día siguiente partir de la suscripción del mismo.

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley N° 2051/03).

1. Los precios de los Bienes ofertados son los ofertados en la carta de oferta de la fecha de de 2012, conforme al detalle del ítem del presente contrato.---

2. Conforme a disponibilidad y considerando del presente Contrato se prevé una Contratación **"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km 60"**: -

3. Descripción de los Bienes.----------

Planilla de Precios

Item	Descripción	Marca	Proc	Cant	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km. 60" Código de Catalogo: 72131702-001						
1	**Trabajos preliminares**					
2	Cartel de Obra 2,40 x 1,20 ml c/ estructura metálica			1	2.400.000	2.400.000
3	Movilización y Desmovilización: Construcción de Obrador 60 m2 y su posterior retiro. Elementos de Oficina			1	6.900.000	6.900.000
4	Relevamiento topográfico. Replanteo y marcación			2.450	2.500	6.125.000
5	**MOVIMIENTO DE SUELO**					0
6	Excavación y retiro de material. Movimiento de suelo y preparación de terreno para empedrado. Relleno y compactación			2.450	2.500	6.125.000
7	**PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO**					0

8	Cordón de H° 12 x 30			715	35.000	25.025.000
9	Pavimento tipo empedrado, sobre cochón de tierra colorada			2.450	31.000	75.950.000
10	**LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA**					0
11	Limpieza Final, retiro de desechos			1	1.175.000	1.175.000
	Total General					**123.700.000**

Son Guaraníes 132.700.000 (ciento veintitrés millones setecientos mil).----------

El monto contratado podrá ser ampliado conforme al art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

OCTAVO: AJUSTE DE PRECIOS. (Art. 56 inc. B de la Ley N° 2051)

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, conforme a la siguiente fórmula:

$$Rm = Po \times \sum_{k=1}^{k=m} I_k \left(\frac{Pkm}{Pko} - 1 \right)$$

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos ejecutados en el mes m.

Po: Es el monto unitario inicial.

I_k: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Indice Pkm.

Pko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior al de la fecha presentación de ofertas.

Pkm: Es el precio del insumo k en el mes m.

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a l (uno)

NOVENA: FORMAS DE PAGO

No se otorgará ningún anticipo. La empresa deberá presentar una póliza de seguro de fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (5%).

El desembolso se realizará en base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Yguazú

DÉCIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley N° 2051)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de **60** (sesenta) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Yguazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra.---

UNDÉCIMO: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "e" de la Ley 2.051).

La ejecución de las Obras Contratadas seguirá el cronograma de avance de Obras presentado por el Contratista y aprobada por la Institución Municipal a través de su Departamento correspondiente.

DUODÉCIMO: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "g", Ley Nº 2051).

La empresa deberá presentar un póliza de seguro para el fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (5%) con un período de validez igual o mayor a 90 días. El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá ser Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley Nº 2051/03 inc b y c).

DÉCIMO TERCERO: MULTAS

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al contratista una Multa por incumplimiento del Plazo establecido en la cláusula DÉCIMO de éste contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las Obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una Multa de 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato.----------

DECIMO CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inciso "j"Ley Nº 2051)

El presente contrato motivo de ésta Licitación es para ejecutar la "**Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Km 60**" ubicado en el Distrito de Yguazú. Las mismas serán ejecutadas conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

DÉCIMO QUINTO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k Ley Nº 2051).

Los Contratos terminarán por:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala Calidad de los Productos.-
c. Atraso excesivo para la entrega de los productos.-
d. Falta de Garantías y/o reposición de bienes con defectos.-
e. Incapacidad Económica y/o técnica para realizar los servicios por parte del Proveedor.-
f. Problemas Presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso).-
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En caso de rescisión de Contrato el **CONTRATANTE** comunicará al **PROVEEDOR** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el **CONTRATANTE** deberá comunicar al **PROVEEDOR** la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguiente.----------

DECIMA SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N°2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y Decreto Reglamentario 21909.

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales de Ciudad del Este de las Circunscripción del Alto Paraná, República del Paraguay.----------

En prueba de Conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los días del mes de del año 2012.

Benicio Aguilera
Tecnometal
TECNOMETAL

Econ. Roberto Ramírez Salinas
Intendente Municipal
CONTRATANTE

Derlis Zárate González
Secretario General